

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

16308 *Orden de 20 de septiembre de 2010, del Departamento de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos en el Instituto Vasco de Medicina Legal, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden de 6 de mayo de 2010.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Orden de 6 de mayo de 2010 (BOE y BOPV 16 de junio), por la que se convocaban a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en el Instituto Vasco de Medicina Legal, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, este Departamento acuerda:

Primero.—Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 20 de septiembre de 2010.—La Consejera de Justicia y Administración Pública, Idoia Mendia Cueva.

I. ERANSKINA/ANEXO I

Esleipenduna/Adjudicatario	Ordena Zk./ N.º orden	Esleitutako lanpostua/Puesto adjudicado	Jatorrizko lanpostua/Puesto de origen
Hidalgo Ocana, Ana Dolores.	144	Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundea. Bilbo/Instituto Vasco Medicina Legal. Bilbao.	Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundea. Iruña/Instituto Medicina Legal. Pamplona.
Villanueva Moraza, María Mercedes.	119	Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundea. Vitoria-Gasteiz/Instituto Vasco Medicina Legal. Vitoria-Gasteiz.	Auzitegiko Medikuntzako Euskal Erakundea. Bilbo/Instituto Vasco Medicina Legal. Bilbao